



## ORDENANZA 137/2020

San Gustavo (E.R) 23 de abril de 2020

### VISTO:

La emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto N° 297/20 y sus respectivas prorrogas, con motivo de la pandemia denominada COVID 19, similar decretos dictados por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la situación en particular del Municipio de San Gustavo, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Gustavo declaró la emergencia SOCIAL Y ECONOMICA FINANCIERA por el plazo de cuatro (4) meses contados a partir del mes de abril del corriente año con una reducción del 15% de haberes que percibe el personal municipal y una reducción de un 30% de los adicionales que perciben los agentes municipales por diversos motivos y por el mismo plazo mediante decreto 751/2020 el cual podrá ser considerado una vez finalizada la emergencia decretada por el DEM, Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO RESUELVE  
CON FUERZA DE ORDENANZA

ART 1: Ratificar el decreto 751/2020 del DEM hasta finalizada la emergencia

ART 2: DE FORMA

*Rosario Fontanini*

*Reyes*  
Martinez yod  
23/04/2020

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**Sonia Elizabeth Gervasi**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo - Gestión 2019-2023

*[Signature]*

**Silvana Natalia Fontanini**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo-Gestión 2019-2023